



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 141

San Isidro, 19 MAYO 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 067-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2015-MSI del 21 de diciembre de 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 416 del 30 de diciembre de 2015, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2016, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30372 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", respectivamente;

Que, por Memorando N° 306-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI se informa sobre la necesidad de contar con depósitos municipales de vehículos y camiones grúas para una adecuada fiscalización de los espacios públicos y hace alcance de los TDR de camiones grúa y depósitos municipales elaborado por la Subgerencia de Tránsito para su atención, considerando un gasto de S/ 1'290,000 en el periodo del año 2016, indicando una proyección en recaudación por infracciones por la suma de S/ 3'386,922 en el mismo periodo;

Que, mediante Informe N° 067-2016-0500-GPPDC/MSI se propone una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante el cual se incorpora al Presupuesto Institucional del año fiscal 2016 los mayores fondos públicos producto de las proyecciones financieras de ingresos por el monto ascendente a S/ 1'290,383.00 (Un millón doscientos noventa mil trescientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 23°, numerales 23.2, literal a), y 23.4, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos *"Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados."* y que *"La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan (...)"*;





RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

San Isidro,

Que, el artículo 25°, numeral 25.1, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala que "Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0250-2016-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/.1'290,383.00 (Un millón doscientos noventa mil trescientos ochenta y tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente De Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro De Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

Partida del Ingreso:

1.5.2.1.5.1 Infracciones al Reglamento de Tránsito S/. 1'290,383.00

TOTAL INGRESOS S/. 1'290,383.00





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 141

San Isidro,

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: 301280 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto : 3.999999 Sin Producto

Actividad : 5.001036 Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre

Meta SIAF : 0067 "Garantizar la Fluidez del Tránsito Peatonal y Vehicular"

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

Categoría del Gasto : 5 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : Gastos Presupuestales

Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

S/. 1,290,383.00

TOTAL EGRESOS

S/. 1'290,383.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde